



ACUERDO ACLARATORIO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DE LA CONVOCATORIA DEL SUBPROGRAMA III. IMPULSO AL AGAVE MEZCALERO POBLANO, DEL PROGRAMA "DESARROLLO RURAL, PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES"

ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX, y 40 fracciones I, III y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 3 fracción VII, 4, 5 fracción III, 9, 16, 17, 21, 22, 25, 26, 27 fracción I, 32 y 35 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2022; 1, 2, 4, 6 y 11 fracciones I, II, III, IV, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, Eje 2. Recuperación del Campo Poblano, Programa Sectorial de Desarrollo Rural 2019-2024, el Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que establece las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 10 de enero de 2022, así como el Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que da a conocer la Convocatoria del Subprograma III. Impulso al Agave Mezcalero Poblano, del Programa "Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores", publicado con fecha 18 de abril de 2022; se emite el presente ACUERDO ACLARATORIO al tenor de la siguiente:

ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA

Con la finalidad de llevar a cabo la ejecución del Subprograma III. Impulso al Agave Mezcalero, Programa Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores, se considera necesario dar a conocer los elementos y características de cada uno de los Conceptos de Apoyo establecidos en las Reglas de Operación y la Convocatoria del Subprograma en cuestión, los cuales deberán tomarse en consideración por parte de los (as) Beneficiarios (as), puesto que al versar en el proceso de registro y procedimiento de certificación es de vital importancia cumplir con los requisitos solicitados por el Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC), de acuerdo con el numeral 3.20 de la NOM-070-SCFI-2016, bebidas alcohólicas-mezcal-especificaciones, a fin de que sean entregados satisfactoriamente los servicios.

Respecto a los Conceptos de Apoyo enunciados en el **Anexo 2** de la Convocatoria, se realiza la aclaración al tenor de lo siguiente:

Concepto de Apoyo y Bienes Disponibles	Aclaración
Material Vegetativo	
Paquete de planta de Agave hasta para 1.0 hectárea, deberá registrarse.	El presente Concepto de Apoyo incluye el paquete de planta de Agave hasta para 1.0 hectárea para su siembra y el Servicio de Registro de predio de agave mezcalero ante el OEC, una vez realizada la plantación.
Instalación de vivero	
Vivero de hasta 3,600 m ² , deberá registrarse.	El presente Concepto de Apoyo incluye materiales para la instalación de un vivero de hasta 3600 m ² y el servicio de registro de predio de producción de plantas de agave mezcalero ante el OEC, una vez instalado el vivero.

Handwritten signature



Concepto de Apoyo y Bienes Disponibles		Aclaración
Instalación de Palenques		
Equipamiento para Palenques bajo la NOM-070-SCFI-2016 deberá certificarse.		El presente Concepto de Apoyo incluye el Equipamiento de nuevos Palenques para la producción de mezcal bajo la NOM-070-SCFI-2016 y el Servicio de Dictaminación de cumplimiento de la NOM-070-SCFI-2016 para obtener el Dictamen de Cumplimiento (cumplimiento total) para la certificación inicial de la unidad de producción o el Informe del Grado de Conformidad (cumplimiento parcial), ante el OEC.
Rehabilitación de Palenques		
Equipamiento para rehabilitación de Palenque, bajo la NOM-070-SCFI-2016 deberá certificarse.	Hebradora de agave	El presente Concepto de Apoyo incluye el Equipamiento para rehabilitación de Palenques existentes, bajo la NOM-070-SCFI-2016 y el Servicio de Dictaminación de Cumplimiento de la NOM-070-SCFI-2016 para obtener el Dictamen de Cumplimiento (cumplimiento total) para la Certificación Inicial de la unidad de producción o el Informe del Grado de Conformidad (cumplimiento parcial), ante el OEC.
	Tinas de fermentación	
	Destilador de mezcal	
	Báscula y Equipo de medición	
Certificación		
Certificación de Mezcal	Envasador de mezcal	El presente Concepto de Apoyo incluye el Servicio de dictaminación de cumplimiento de la NOM-070-SCFI-2016 para obtener el Dictamen de Cumplimiento (cumplimiento total) para la Certificación Inicial de envasador de mezcal o el Informe del Grado de Conformidad (cumplimiento parcial), ante el OEC.
	Comercializador de mezcal	El presente Concepto de Apoyo incluye el Servicio de Dictaminación de Cumplimiento de la NOM-070-SCFI-2016 para obtener el Dictamen de Cumplimiento total para la Certificación Inicial de comercializador de mezcal o el Dictamen de Cumplimiento parcial, ante el OEC.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día 19 de abril del año 2022.

**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**


C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ